

EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
RDO. 2020-00088-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Veintisiete de Abril de Dos Mil Veintiuno.

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación por pago de las cuotas en mora del proceso Ejecutivo de única Instancia, promovido por BANCOLOMBIA S.A. por medio de Apoderado contra VICTOR MANUEL ZAMBRANO DUARTE Y GRACIELA CORDERO RUEDA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Bancolombia S.A. por medio de su Apoderado mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación contenida en el pagaré N.2900082326.

Se ordene el levantamiento y/o cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Dejar constancia que la obligación continua vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A.

No se condene en costas a ninguna de las partes.

Que si existiere persecución por parte de un tercero acreedor y/o orden de embargo de remanente vigente por otro proceso ejecutivo u orden para ejecutar cobro coactivo, se haga caso omiso de la presente solicitud.

Como consecuencia de lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Única instancia promovido por BANCOLOMBIA S.A. por medio de Apoderado contra VICTOR MANUEL ZAMBRANO DUARTE Y GRACIELA CORDERO RUEDA, POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación contenida en el pagaré N.2900082326.

SEGUNDO. Se ordena el levantamiento y/o cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

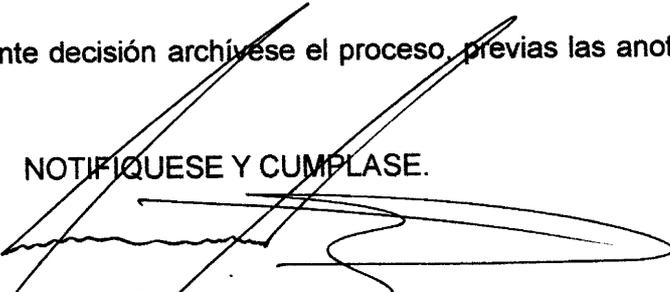
TERCERO. Dejar constancia que la obligación continúa vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO. No se condene en costas a ninguna de las partes.

QUINTO: En firme la presente decisión archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


MARTIN GERARDO GARCÍA GUARÍN.